

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta al despacho informe fallido de la entrega de notificación por aviso, por lo que solicita al despacho se permita la notificación por medio del correo electrónico de la demandada; igualmente aporta el certificado de tradición del vehículo de placas UES 944, donde consta el embargo realizado por el despacho, por último, se adjuntó copia del inventario del vehículo que da cuenta que fue inmovilizado el 11 de abril del 2019, por lo que solicita oficiar a la **DIAN** para que informen si el automotor fue secuestrado por cuenta de dicha entidad y en caso afirmativo dejarlo a disposición de este proceso. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 04 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado: 17001-40-03-010-2019- 00594-00
Demandante: FINESA S.A.
Demandadas: NIDIA PATRICIA GARCIA GARCIA

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que no se pudo realizar la notificación por aviso de la parte demandada, se accede a lo solicitado por el apoderada judicial de la parte demandante, por lo que se autoriza a notificar la demandada **NIDIA PATRICIA GARCIA GARCIA** por medio de su correo electrónico supermercadomercaplaza@hotmail.com, la notificación deberá estar conforme al artículo 291 del C.G.P. y el decreto legislativo 806 del 2020.

Igualmente, se ordena anexar al expediente el certificado de tradición del vehículo de placas **UES 944**, donde consta el embargo realizado por el despacho, al igual que la copia del inventario del vehículo que da cuenta que fue inmovilizado el 11 de abril del 2019.

Por lo anterior, se ordenará oficiar a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**, para que le informe al despacho si el vehículo anteriormente identificado se encuentra secuestrado por cuenta de dicha

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

entidad, y en caso afirmativo deberá dejarlo a disposición de este despacho para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 70**

Del 05 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario